

**OTROSÍ N. 1 AL CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES
No. 002 de 2021**

COMODANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLIN

COMODATARIO: SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS NACIONALES. SINTRAUNAL. SUBDIRECTIVA MEDELLÍN.

OBJETO: ENTREGAR EN COMODATO PRÉSTAMO DE USO BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES GREMIALES REALIZADAS POR EL COMODATARIO.

OTROSÍ N.1: POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DEL SERVICIO DE ALGUNOS BIENES.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 71.684.038 de Medellín, actuando en su calidad de Vicerrector de la **Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín**, nombrado mediante Resolución No. 486 del 03 de mayo de 2018, expedida por la Rectoría y debidamente posesionado según acta No. 0076 de 2018, delegado de conformidad por el artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, el cual fue adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 para la suscripción del presente acuerdo y quien para los efectos del presente contrato, obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, ente Universitario autónomo del Orden Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto 1210 de 1993, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, de carácter docente e investigativo, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867, con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con Nit 899.999.063-3 y que en adelante se denominará **EL COMODANTE**; y de otra, **PAOLA ANDREA JARAMILLO JARAMILLO**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 43.100.247, quien actúa en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva del SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS NACIONALES - SINTRAUNAL Subdirectiva Medellín, Resolución MinTrabajo N° 869 del 17 de mayo de 2000, y que en adelante se llamará **EL COMODATARIO**, han convenido en celebrar el presente otrosí N.1 al contrato de COMODATO, teniendo en cuenta que el 28 de febrero de 2024 y el 11 de abril de 2024, la asistente administrativa de Gestión de Bienes de la Sede, mediante correo electrónico solicito actualizar los bienes entregados en comodato al comodatario, toda vez que se retiraron unos bienes del servicio por inservibles u obsoletos. De conformidad con lo anterior, el presente otrosí se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar el párrafo de la cláusula primera, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: EL COMODANTE, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO, de los bienes muebles de su propiedad, identificados y valorados como a continuación se describen:

Placa	Descripción	Valor
Sin Placas	Doce (12) sillas fijas metálicas, tapizadas, sin brazos	\$84.000 c/u
112830	Silla giratoria tapizada sin brazos	\$68.000
112824	Silla giratoria tapizada sin brazos	\$68.000
112833	Silla giratoria tapizada sin brazos	\$68.000

112825	Silla giratoria tapizada sin brazos	\$68.000
112827	Silla giratoria tapizada sin brazos	\$68.000
112828	Silla giratoria tapizada sin brazos	\$68.000
112831	Silla giratoria tapizada sin brazos	\$68.000
119431	Silla giratoria tapizada sin brazos	\$180.000
112826	Silla giratoria tapizada sin brazos	\$68.000
120139	Silla giratoria tapizada sin brazos	\$68.000
51192	Mesa circular	\$238.000
58439	Escritorio	\$680.087
77193	Silla giratoria con brazos de metálicos	\$965.400
14305	Mesa de madera con vidrio	\$7.410
ND	Teléfono Avaya, IP 1608, serie: 14WZ444708LM	\$217.360
ND	Teléfono Avaya, IP 1608, serie: 14WZ444708L5	\$217.360
Total:		\$ 4.125.617

SEGUNDA: Modificar la cláusula novena del contrato, la cual quedará así:

VALOR: Para efectos fiscales, el valor del presente comodato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$4.125.617)** correspondientes al valor de los bienes dados en comodato.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, para su legalización deberá ser publicado en el sitio web de LA UNIVERSIDAD. Las demás cláusulas del Convenio de Cooperación, no sufren modificación alguna. **PARÁGRAFO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios procederá a su publicación en el sitio web de LA UNIVERSIDAD.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín por EL COMODANTE el día 12 de abril de 2024 y por el COMODATARIO el día 16 de abril de 2024.

EL COMODANTE

EL COMODATARIO

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ
Vicerrector

PAOLA ANDREA JARAMILLO JARAMILLO
Presidenta